



APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN OPERACIONAL DEL COMPLEJO TÉRMOELÉCTRICO NEHUENCO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL D.S. N°18, DE 2023, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE "APRUEBA PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA PROVINCIA DE QUILLOTA Y LAS COMUNAS DE CATEMU, PANQUEHUE Y LLAILLAY, Y RESUELVE LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01553/2026

VALPARAÍSO, viernes, 20 de marzo de 2026

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; Decreto Supremo N° 18, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay; en la Resolución RA N° 118894/19/2026 de la Subsecretaría del Medio Ambiente que por el que se nombra a don Sandro Araneda Repossi como Secretario (S) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 18 de marzo de 2026 mediante Resolución Exenta N°1519, se aprueba Plan Operacional del Complejo Termoeléctrico Nehuenco, en el marco del D.S 18 de 2023, del MMA que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y LLayLlay.

2. Que se ha detectado una incongruencia en el tenor literal del Considerando N°17 y un error en el listado de distribución de la citada resolución, por lo que esta SEREMI del Medio Ambiente estima pertinente realizar la rectificación correspondiente por razones de buen servicio.

**RESUELVO:**

1°. **MODIFÍQUESE**, el considerando N°17 de la Resolución Exentan N°1519 de fecha 18 de marzo de 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**Considerando 17.**

Que, el Plan Operacional identifica y caracteriza las fuentes emisoras relevantes asociadas a las unidades SI1 y SI2, incorporando como fuentes puntuales, entre otras, la turbina a gas en operación con petróleo diésel y los grupos electrógenos respectivos, señalando contaminantes asociados MP y SO<sub>2</sub>.

Debe decir

**Considerando 17.**

Que, el Plan Operacional identifica y caracteriza las fuentes emisoras relevantes asociadas a las unidades NEH I, NEH II y NEH III, incorporando las fuentes emisoras relevantes asociadas al MP y SO<sub>2</sub>.

2°. **MANTÉNGASE** en todo lo demás, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1519 de fecha 18 de marzo de 2026.

3°. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución los a los siguientes correos electrónicos: [mreyes@colbun.cl](mailto:mreyes@colbun.cl),  
[nchar@colbun.cl](mailto:nchar@colbun.cl), [mavendanoy@colbun.cl](mailto:mavendanoy@colbun.cl), [cbrito@colbun.cl](mailto:cbrito@colbun.cl),  
[rblest@colbun.cl](mailto:rblest@colbun.cl), [cgalvez@colbun.cl](mailto:cgalvez@colbun.cl), [cmbelmar@colbun.cl](mailto:cmbelmar@colbun.cl),  
[pnunez@colbun.cl](mailto:pnunez@colbun.cl)



SANDRO EMILIO ARANEDA REPOSSI  
Seremi (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



VMG/SGA

**Distribución:**

- Complejo Termoeléctrico Nahuenco
- Superintendencia del Medio Ambiente